

**AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA/**

**DECRETO EXENTO N° 1398. - 1**

**CUREPTO, 02 AGO. 2011**

**VISTOS:** El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 03.12.2008; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2008; La Resolución N° 1.600/30.10.08, de la C. G. R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 158 del 22.12.10, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011; los Programas de Gestión Interna, Actividades Municipales, Programas Sociales, Servicios Comunitarios, Actividades Culturales y Deportivos aprobados conjuntamente con el presupuesto; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, artículo 8° letra g), Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en el D. S. N° 250 del Ministerio de hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el Art.63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y **CONSIDERANDO:** 1) Que, lo dispuesto en título I de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración de Estado, que obliga a los órganos de la Ad. del Estado, incluidas las municipalidades, estar al servicio de la persona humana y atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; 2) Que, la Administración Pública deberá observar, entre otros, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación; 3) Que, la adquisición de alimentos y bebidas para el desarrollo del programa de Actividades de Fiestas Patrias 2011, hacen imprescindible la necesidad de adquirir productos elaborados directamente a los productores, a objeto de lograr valores más convenientes, y evitar su venta a través de intermediarios; 4) Que lo anteriormente considerado, hacen estimar a este municipio que es necesario realizar las adquisiciones que más adelante se individualizan, para contar con los productos en las condiciones, fechas y horarios que para cada actividad se requieren, para beneficio de la comunidad local, fundamento suficientes para la contratación directa del servicio.

**DECRETO:**

1. Apruébese la contratación directa de la provisión de 700 litros de chicha dulce, a Don HUGO ESPINOZA MENDOZA, RUT N° 9.045.091-3, Giro Agrícola, Domiciliado en sector Curtiduría S/N°, comuna de Pencahue; bajo la modalidad de Trato Directo, que contempla el Art. 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Art. 10°, N° 7, letra f) del reglamento, atendida naturaleza de la adquisición y por haber proveído con el mismo producto en años anteriores, hacen estimar que el oferente da seguridad y confianza, la que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión del producto requerido.

2. La adquisición anteriormente descrita asciende al valor total de \$583.100.- (Quinientos ochenta y tres mil setecientos pesos), pagaderos en una cuota previa recepción conforme del producto contratado por parte del Sr. Secretario Municipal, Coordinador de la Actividad Municipal.

3. Impútese el gasto al presupuesto municipal vigente, Centro de Costos 03.01.02 ACTIVIDADES MUNICIPALES, Programa Fiestas Patrias 2011, Alimentos y Bebidas.

4. Anótese, Comuníquese al Oferente y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.

  
**LUIS E. NAVARRO REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUIS ARMANDO GONZALEZ AGUILAR**  
ALCALDE

RAS/AB/aab  
**DISTRIBUCION:**

1. SR. SECRETARIO MUNICIPAL
2. SR. JEFE DEPTO. CONTROL INTERNO
3. SR. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. ARCHIVO MUNICIPAL.-